



AYUNTAMIENTO
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO
(Badajoz)

C// Carretera nº 2 – Telf. 924 321 001

SE ABRE EL PLAZO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES: (DECRETO 11/2021 DE 17 DE MARZO)

**CONCEPTOS QUE SE SUBVENCIONAN REFERIDOS A LA
VIVIENDA HABITUAL:**

**. FACTURAS IMPAGADAS DE LUZ, GAS NATURAL Y PROPANO
RECONEXIÓN POR CORTE Y GASTOS DE AGUA POTABLE
INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA DE LA FACTURA.**

**. GASTOS PAGADOS DE GAS BUTANO A PARTIR DE LA FECHA
DE SOLICITUD DE LA AYUDA.**

REQUISITOS:

- a) Ser mayores de edad o menores emancipados judicialmente o huérfanos absolutos, empadronados y residiendo efectivamente en Extremadura.**
- b) Residir en alguno de los municipios de la Comunidad autónoma de Extremadura con una antigüedad de, al menos seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.**
- c) Estar residiendo en el municipio de La Nava de Santiago a fecha de presentación de la solicitud y continuar haciéndolo durante todo el tiempo que dure la ayuda concedida por este Ayuntamiento.**



AYUNTAMIENTO
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO
(Badajoz)

C// Carretera nº 2 – Telf. 924 321 001

-d) No SUPERAR EL LÍMITE DE INGRESOS ESTABLECIDOS:

1 miembros ----- 659,05 €	7 miembros-----975,39 €
2 miembros..... 711,77 €	8 miembros: ---- 1.028,12 €
3 miembros-----764,50 €	9 miembros:.....1.080,84 €
4 miembros----- 817,22 €	10 miembros:----1.133,57 €
5 miembros-----869,95 €	11 miembros:----1.186,29 €
6 miembros-----922,67 €	12 miembros-----1.239,01 €

**LÍMITE SI ALGÚN MIEMBRO TIENE 65% ó MAS DE DISCAPACIDAD O
DEPENDENCIA:**

1 miembro----- 724,96 €	7 miembros:---- 1.120,39 €
2 miembros..... 790,86 €	8 miembros:---- 1.186,29 €
3 miembros-----856,77€	9 miembros:---- 1.252,20 €
4 miembros-----922,67 €	10 miembros:----1.318,10 €
5 miembros-----988,58 €	11 miembros:----1.384,01 €
6 miembros-----1.054,48 €	12 miembros:----1.449,91 €

En caso de abono de préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual, se descontará de los ingresos la cuantía mensual que se abona por ese concepto, hasta un máximo de 329, 53€.

Ingresos NO computables:

- Prestación Familiar por Hijo a cargo menor de 18 años o mayor de dicha edad afectado por una discapacidad igual o superior al 65%
- Prestación vinculada al servicio y prestación económica de asistencia personal de atención a la Dependencia



AYUNTAMIENTO
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO
(Badajoz)

C// Carretera nº 2 – Telf. 924 321 001

- Becas y ayudas al estudio
- Ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar y ayudas para desplazamiento por asistencia a acciones de formación ocupacional.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR:

PRESENTAR SOLICITUD CUMPLIMENTADA EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO
- FOTOCOPIA DEL DNI DE TODA LA *UNIDAD DE CONVIVENCIA
- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA
- FOTOCOPIA DE SENTENCIA DE DIVORCIO / CONVENIO REGULADOR EN CASO DE SEPARACION/DIVORCIO
- VIDA LABORAL DE LA PERSONAS MAYORES DE 16 AÑOS
- SI TIENE HIPOTECA, FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE Y RECIBOS PAGADOS DE LOS TRES MESES ANTERIORES AL DE LA SOLICITUD
- SI TIENE ALQUILER COPIA DE LOS RECIBOS PAGADOS DE LOS TRES MESES ANTERIORES AL DE LA SOLICITUD
- COPIA DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD 65% O DEPENDENCIA
- ALTA DE TERCEROS DEL BANCO
- RESOLUCIÓN RENTA GARANTIZADA A LOS TITULARES DE LA MISMA.



A Y U N T A M I E N T O
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO
(Badajoz)

C// Carretera nº 2 – Telf. 924 321 001

- RESOLUCIÓN PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO A CARGO MAYOR 18 AÑOS/ DEPENDENCIA.
- CERTIFICADO ACREDITATIVO DE PRESTACIONES SEPE MAYORES DE 16 AÑOS TODA UNIDAD DE CONVIVENCIA.
- CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL MAYORES DE 18 AÑOS TODA LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.
- RESOLUCION DE LA EMPRESA ELÉCTRICA EN CASO DE BONO SOCIAL COMO CLIENTE VULNERABLE SEVERO.
- INGRESOS/ NÓMINAS, PEONADAS, **DE LOS TRES MESES** COMPLETOS PREVIOS AL DEL MES DE LA SOLICITUD DE **TODA LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.**
- FACTURAS IMPAGADAS DE LUZ, Y AGUA.
- Cualquier otro documento necesario para la resolución del expediente.

En la tramitación de estas ayudas Se ESTARÁ A LO DISPUESTO en el DECRETO 11/2021 DE 17 DE MARZO regulador de las mismas.

**ANTES DE PRESENTAR SOLICITUDES DEBEN
SOLICITAR CITA PREVIA A TRABAJADORA SOCIAL
(GEMA)**

PLAZO: HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2021